



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa No. 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389 -2016-MPI

Mollendo, 14 de diciembre del 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – MOLLENDO

#### VISTOS:

El Informe de la Gerencia de Administración Tributaria N° 182-2016-MPI/GAT, con el que propone incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Islay – TUSNE, el procedimiento para la autorización temporal de uso de espacios en las playas de Mollendo, el Informe N° 1547-2016-MPI/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe de vistos propone la inclusión del procedimiento para la autorización temporal de uso de espacios en las Playas de Mollendo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para su aprobación por el Despacho de Alcaldía;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° del cuerpo legal antes glosado señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, precisa que mediante esta norma se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, dentro de este contexto legal es política del actual Gobierno Local impulsar el proceso de modernización de la Administración Municipal, para efectos de garantizar una mejor y eficiente prestación de los servicios públicos y administrativos, mediante la aplicación de instrumentos normativos de Gestión Institucional;

Que, el artículo 37° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su último párrafo: "Que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, en atención a ello mediante Resolución de Alcaldía N° 538-2015-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad Provincial de Islay;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas mediante los arts. 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad Provincial de Islay el procedimiento N° 06 "Autorización Temporal para uso de espacios en las Playas de Mollendo, de la Gerencia de Administración Tributaria, cuyos requisitos y costos se detallan en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de uno (01) folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la Publicación del presente en el diario de los avisos judiciales. La publicación del anexo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Islay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa No. 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución de Alcaldía, a las diversas Gerencias y Sub-Gerencias, para su conocimiento y cumplimiento, asimismo encargar a la Gerencia de Administración Tributaria su difusión y publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Alexander C. Espino*  
Abog. Alexander C. Espino Núñez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Richard Ale Cruz*  
Lic. Quím. Richard Ale Cruz  
ALCALDE